

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****18922*****Judici verbal 1409/2011, sobre altres matèries***

D^a MONTSERRAT PALOMER BOU, Secretario/a Judicial, del JDO.PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 1409/2011 seguido a instancia de SOFINLOC INSTITUÇAO FINANCEIRA DE CREDITO SA SUCURSAL EN ESPAÑA frente a JAIME VAZ RODRIGUES, ROLANDO PRADO CORTINA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 146 / 2.013

En Palma de Mallorca, a 13 de Septiembre de 2.013.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio verbal registrados con nº 1.409/ 2.011, siendo demandante la entidad Sofinloc Instituição Financiera de Crédito SA Sucursal en España, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Antonio Buades Garau, y asistida por el /la Letrado/ a D. Fernando Cornejo Pablos, y demandados D. Jaime Vaz Rodríguez y D. Ronaldo Prado Cortina, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad Sofinloc Instituição Financiera de Crédito SA Sucursal en España, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Antonio Buades Garau, y asistida por el /la Letrado/ a D. Fernando Cornejo Pablos, contra D. Jaime Vaz Rodríguez y D. Ronaldo Prado Cortina, condeno a los demandados al pago solidario de la suma de 4.854,58 Euros, sin que haya especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, JAIME VAZ RODRIGUES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinte de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

